

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA DEPURACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

I. Introducción

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

En este sentido la gestión catastral es una herramienta fundamental para la planificación territorial y la protección ambiental, en aspectos tales como 1. Ordenamiento Territorial y Protección Ambiental. 2. Control del Uso del Suelo y Desarrollo Sostenible. 3. Participación Ciudadana en la Protección del Medio Ambiente. 4. Implicaciones en el Pago de Tributos Ambientales

Que a su vez el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece:

"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios."

Que la Ley 2294 de 2023, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'", en su Artículo 43, ratifica la gestión catastral como un servicio público esencial para la administración territorial y fiscal, estableciendo:

"ARTÍCULO 43. Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. *La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural."*
(...)

Asimismo, la Ley 2294 de 2023, en su segundo párrafo, establece las competencias en la gestión catastral, señalando:

"...La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como máxima autoridad catastral nacional, así como de los entes territoriales y esquemas asociativos habilitados por este, previa solicitud y cumplimiento de condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público."
(...)

El Decreto 148 de 2020 establece el marco normativo para regular la gestión catastral con el fin de garantizar los derechos de los usuarios, el cual en su Artículo 2.2.2.1.5, define a los intervinientes en la gestión catastral, destacando a los gestores catastrales como entidades públicas del orden nacional o territorial habilitadas por

el IGAC.

(...)

3. Los gestores catastrales: Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

(...)

El mismo decreto, en su Artículo 2.2.2.1.6, establece las obligaciones generales de los gestores catastrales, estableciendo las siguientes:

- a) Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral;
- b) Prestar el servicio público catastral en los municipios para las cuales sea contratado;
- c) Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT);
- d) Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora;
- e) Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta tecnológica que haga sus veces;
- f) Informar a través del SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones;
- g) Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público;
- a) Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio;
- b) Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales de conformidad con lo señalado por el Gobierno nacional;
- c) Reportar a través del SINIC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados;
- d) Las demás previstas en este decreto y las normas concordantes y complementarias.

En este sentido y de conformidad con la señalado por el **Decreto 148 de 2020**, la actualización catastral es un proceso esencial que permite entre otras: **i)** Garantiza registros precisos sobre la propiedad, evitando conflictos por errores en linderos y superposición de títulos. **ii)** Permite una tributación justa, mejorando el recaudo y la planificación financiera de los entes territoriales. **iii)** Facilita la identificación de cambios en el uso del suelo, apoyando la planificación urbana y ambiental. **iv)** Integra la información catastral con la gestión del territorio, mejorando la coordinación entre entidades. **v)** Garantiza el acceso a información confiable en formatos digitales, reduciendo trámites y errores administrativos. **vi)** Ajusta los avalúos catastrales según la realidad del mercado, promoviendo transacciones más transparentes.

Que la Gerencia de Gestión Catastral como una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla, fue creada mediante Decreto 0713 de 2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, con el propósito principal de gestionar los procesos de formación, actualización y conservación catastral dentro del Distrito, en cumplimiento de las competencias delegadas y del convenio suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La Gerencia se convierte en un ente clave para la administración catastral, asegurando la actualización permanente de los datos físicos y jurídicos de los predios, con el fin de garantizar la precisión en la planeación territorial y la toma de decisiones para el desarrollo armónico y sostenible del territorio. Entre sus funciones principales se incluyen la adopción de políticas y estrategias para la administración catastral, la ejecución de los procedimientos técnicos de conservación y actualización de los datos inmobiliarios, así como la supervisión del cumplimiento de estándares tecnológicos de seguridad, calidad y privacidad de la información catastral. Asimismo, tiene la responsabilidad de velar por la interoperabilidad de los sistemas de información, promoviendo el acceso y uso eficiente de los datos para el desarrollo urbano

Que el 75 del Decreto Acordal N°0801 de 2020, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, asigna a la Gerencia de Gestión Catastral las siguientes funciones:

- **Diseñar y promover políticas, planes y programas** para la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, alineados con un enfoque multipropósito.
- **Ejecutar los procedimientos catastrales** en el área delimitada por la unidad orgánica catastral del Distrito, cumpliendo con la legislación vigente.

En este contexto, la Gerencia de Gestión Catastral debe llevar a cabo el levantamiento de información catastral y su integración con el modelo LADM_COL, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Única IGAC No. 1040 de 2023, modificada parcialmente por la resolución 746 de 2024, lo cual implica adecuar las base de datos catastral conforme a la estructura establecida por el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL, lo cual implica realizar un proceso de normalización y estructuración de datos, asegurando que la información predial, jurídica, económica y física de los inmuebles cumpla con los estándares de interoperabilidad y trazabilidad definidos en la normativa vigente.

El Plan de Desarrollo 2024-2027: **“Barranquilla a Otro Nivel”** contempla, dentro del programa “Mejoramiento de la Planeación Territorial” (numeral 23.2), el proyecto **“Actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales”** (numeral 23.2.4). Su objetivo principal es garantizar la prestación eficiente del servicio público catastral, alineándolo con el modelo de Gobierno de Datos Espaciales. Para ello, busca consolidar un Sistema de Información Catastral que facilite la administración, mantenimiento, actualización y preservación de la información alfanumérica y cartográfica del Distrito de Barranquilla. El alcance del proyecto abarca la implementación de software y hardware especializados para la gestión catastral, la creación de directrices que aseguren la calidad y confiabilidad de los datos espaciales, y la promoción de la interoperabilidad mediante estándares y normas que permitan la combinación y aprovechamiento de la información para su uso ciudadano.

El sistema de información propuesto se estructura en cuatro componentes clave. En primer lugar, la infraestructura tecnológica, que incluye servidores, almacenamiento de datos espaciales, programas de gestión catastral y herramientas de procesamiento de imágenes satelitales y mapas digitales. En segundo lugar, los datos y contenidos geoespaciales, que comprenden mapas, ortofotos, imágenes satelitales y topónimos del Distrito, así como información alfanumérica relacionada con propiedad, avalúos y usos del suelo. El tercer componente se centra en la implementación de normativas y protocolos de interoperabilidad, garantizando el

uso de estándares internacionales para la gestión geoespacial y la creación de interfaces que permitan la combinación y reutilización de datos por distintos usuarios. Finalmente, se prioriza el acceso y disponibilidad de la información a través de una plataforma en línea que facilite la consulta ciudadana, con interfaces web que incorporen funciones de visualización y análisis.

Que el plan de acción de la Gerencia de Gestión Catastral para vigencia 2025 tiene las siguientes metas:

- Actualizar la base catastral, avalúos como insumo para los planes generales de desarrollo y la fijación del impuesto predial.
- Adoptar el modelo de operación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)
- Conservar la base catastral, avalúos como insumo para los planes generales de desarrollo y la fijación del impuesto predial
- Desarrollar el Observatorio Inmobiliario
- Realizar el seguimiento del modelo estadístico para el cumplimiento de la Gestión Catastral

En este sentido, la Gerencia de Gestión Catastral ha emprendido este proceso contractual por diversas razones:

- Cumplimiento de su misión institucional: La Ley 14 de 1983 establece como obligación mantener actualizado el inventario catastral de la ciudad, con una periodicidad máxima de cinco años.
- Compromiso socioeconómico: Se busca proporcionar a la comunidad información gráfica y alfanumérica actualizada sobre la propiedad inmobiliaria, garantizando un alto nivel de confiabilidad.
- Equidad en la base tributaria: Una base catastral precisa permite una determinación más justa del impuesto predial. La efectividad de la política de redistribución de ingresos de la ciudad, basada en tarifas diferenciales, depende de que el catastro refleje fielmente las condiciones reales de los predios.
- Actualización equitativa del inventario: Es fundamental renovar el inventario catastral en el menor tiempo posible para evitar que algunos bienes sean valorados en un ciclo de crecimiento económico y otros en un período recesivo.
- Enfoque multipropósito: La actualización catastral debe ejecutarse con un enfoque que permita su uso en distintos ámbitos.
- Mejora continua: Se busca reducir inconsistencias en la base de datos y mejorar la calidad de la información.
- Continuidad de los procesos: Se dará seguimiento a las actualizaciones iniciadas en algunos sectores de la ciudad, además de avanzar en políticas de saneamiento, verificación, digitalización y optimización de la cartografía urbana y rural con fines interinstitucionales y multipropósito.

Para la correcta implementación del **Proyecto de Actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales en Barranquilla**, es fundamental la contratación de personal de apoyo, que permita la realización de tareas operativas para las cuales no se requiere una formación universitaria, sino conocimientos prácticos en gestión de datos, y que son claves para la gestión catastral:

1. **Identificación, verificación y corrección de información catastral:** Actividad operativa sin análisis especializado, realizada con software SIG.
2. **Migración y estandarización de datos geográficos:** Proceso sistemático y mecánico basado en normativas de interoperabilidad.
3. **Control de calidad de información catastral y geográfica:** Verificación mediante procesos automatizados sin necesidad de análisis avanzado.

4. **Generación de alertas de calidad de datos:** Detección de inconsistencias sin realizar diagnósticos complejos.
5. **Modificación de datos en la base catastral:** Ejecución de cambios según procedimientos normativos predefinidos.
6. **Análisis, ajustes e informes sobre predios:** Compilación y organización de información bajo supervisión profesional.

De acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, actualmente la planta de personal del Distrito de Barranquilla, no cuenta con el personal de planta suficiente, para desarrollar las actividades misionales, administrativas y operativas de la Gerencia para desarrollar las actividades misionales, administrativas y operativas de la Gerencia. Por ello, se requiere la contratación de un grupo de apoyo, idóneo y con experiencia, bajo la modalidad de prestación de servicios, para ejecutar las actividades del proyecto " **Actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales Barranquilla** " en el cumplimiento normativo.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

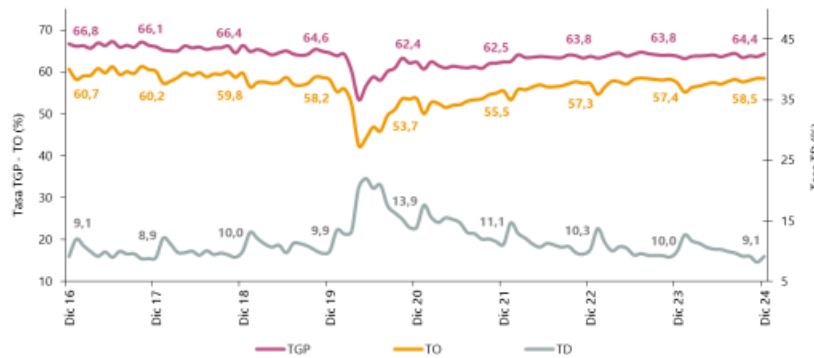
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)

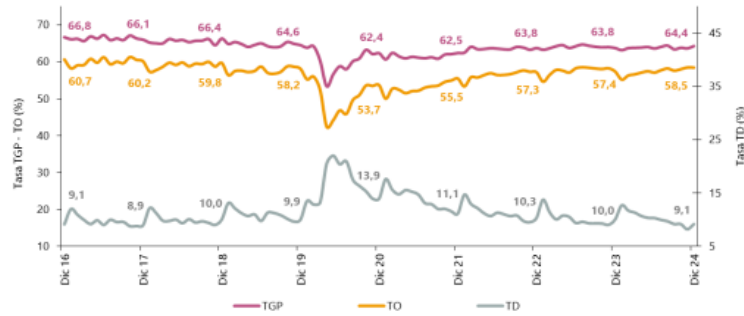


Total, nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se

ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

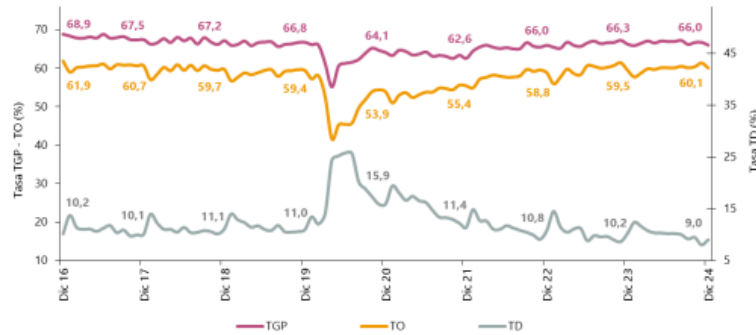
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre (2016 - 2024)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2016 - 2024)



Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.064	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Total nacional año

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

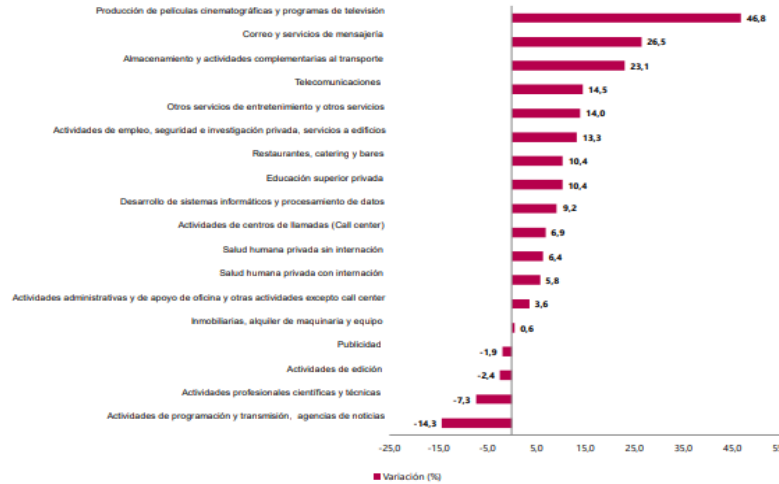
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Enero - diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.788	23.036	100	248	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2024^P / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024 / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2024^P / diciembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Contribución (%)				Módulo** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Módulo** Hora cátedra***		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	---	---	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,2	-0,9	-0,6	-2,7	---	---	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	---	---	
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	---	---	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	---	---	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	---	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	---	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	---	---	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	---	---	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	---	---	
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	---	---	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0	---	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	---	---	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	---	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1	---	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-0,7	3,8	-2,8	---	---	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	---	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	---	---	

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024 / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^{**}		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cédula ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,3	-0,6	-0,9	-0,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	--	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	--	
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	--	
M	Divisiones 74, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	--	

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024^P / diciembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^{**}		Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cédula ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	--	
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	--	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	--	
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	--	
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	--	

III. TECNICO

Para la consecución del objeto “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA DEPURACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Por la necesidad del servicio, se requiere la realización del proceso contractual de la prestación de los servicios de dos (2) personas naturales con experiencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas y necesidades de los proyectos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral, en especial la correcta ejecución del proyecto "Actualización de la Infraestructura de Datos Espaciales", alineado con el Plan de Desarrollo 2024-2027.

PERFIL Y/O EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
(02 PERSONAS) Bachiller, con experiencia general mínima de treinta (30) meses en entidades públicas o privadas.	a. Realizar la identificación, verificación, incorporación y/o corrección de la información catastral, de acuerdo con las asignaciones y velando por el cumplimiento de los estándares establecidos. b. Colaborar en la migración y estandarización de los datos geográficos a la plataforma del Sistema Catastral designado por la Gerencia, asegurando su correcta estructuración y consistencia. c. Realizar el control de calidad requerido a la información catastral y/o geográfica de la dependencia, conforme a los procedimientos y normatividad vigente, y haciendo uso de procesos automatizados mediante herramientas SIG. d. Generar las alertas necesarias frente a la información para garantizar la calidad y consistencia de la base de datos catastral, de manera oportuna. e. Ejecutar las modificaciones requeridas en la base de datos catastral, en el marco del proceso de actualización catastral, conforme a las asignaciones y rendimientos establecidos. f. Realizar los análisis, implementar los ajustes y generar los informes frente a casos de predios específicos, cuando sea requerido. g. Participar en sesiones de capacitación dirigidas por el líder del proyecto, adquiriendo conocimientos en metodologías de control de calidad y herramientas tecnológicas aplicadas a los procesos catastrales. h. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales, establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales están orientados al desarrollo eficiente de las actividades, proyectos y compromisos institucionales. Su desempeño será evaluado periódicamente con base en los indicadores definidos.	\$40.000.000

	<ul style="list-style-type: none"> i. Elaborar y presentar los informes mensuales de avance del proceso y estadísticas iniciales y finales de los cambios realizados por sector. j. Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: k. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. l. Listado de obligaciones pendientes de gestión, indicando su estado de avance, justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. 	
	<ul style="list-style-type: none"> b) Entrega de documentación soporte, incluyendo informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos y demás documentos generados en el marco del contrato. c) Transferencia de información y conocimientos, garantizando que la ENTIDAD CONTRATANTE reciba los insumos necesarios para la continuidad de las actividades sin afectar la operatividad o ejecución futura del objeto contractual. 	

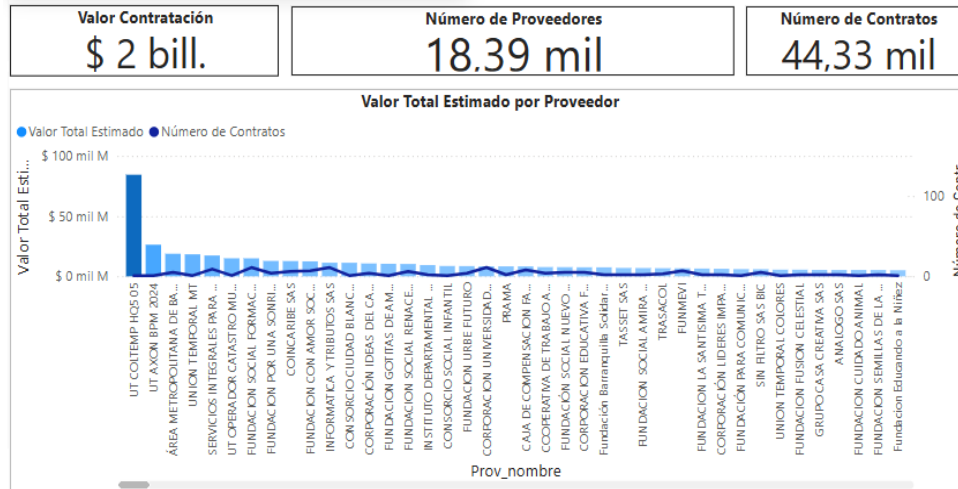
Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital o a los que haya lugar.
14. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. Cargar en el SECOP II la documentación contractual que le sea requerida por parte de la Entidad.

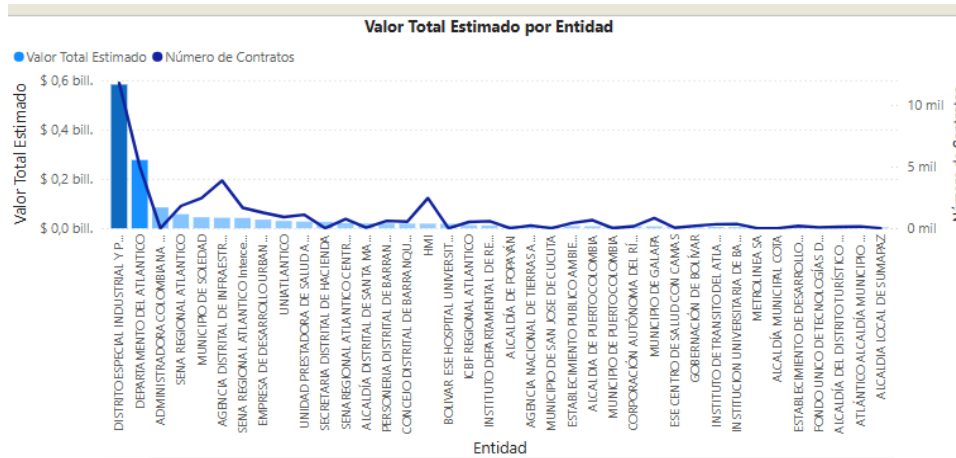
18. Pagar los impuestos o estampillas distritales que se deriven del contrato.

V. Estudio de la Oferta¹

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor numero de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:

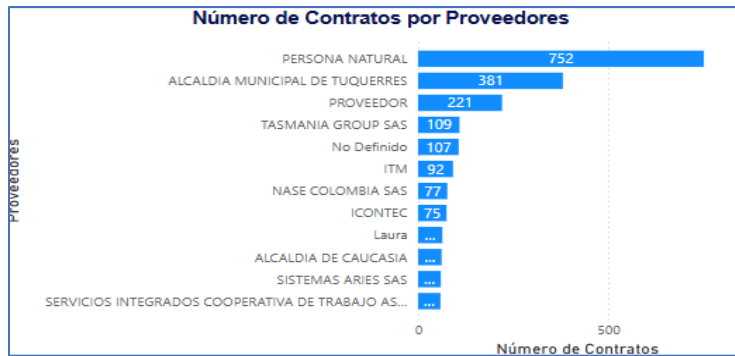
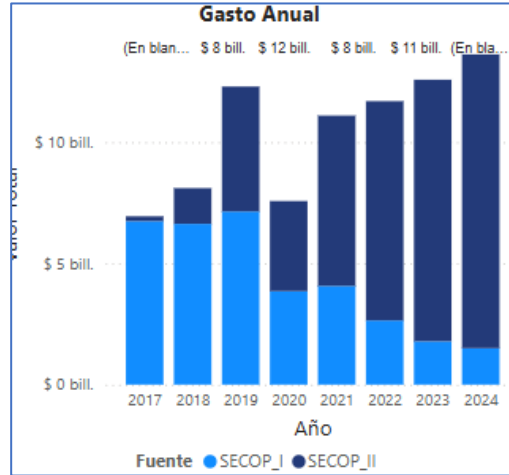
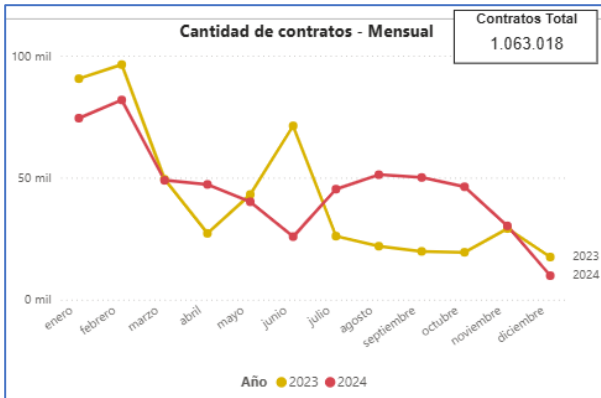


IV. Análisis de la Demanda

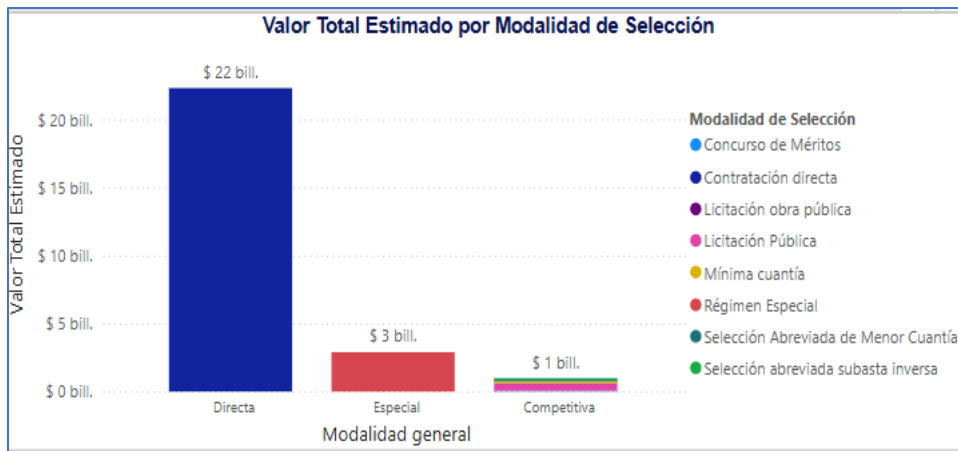
A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Los proveedores con mayor número de contratación son los siguientes:



La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

Nº PROCESO	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
CD-48-2021-0191	CD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL	\$43.200.000
CD-48-2021-0190	CD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL	\$43.200.000

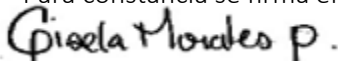
V. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”²

Para constancia se firma en febrero 2025


GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa

 **Secretaría General del Distrito**

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>